

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 708-2019-R.- CALLAO, 08 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta de UNIVERSIA (Expediente Nº 01075829) recibida el 29 de mayo del 2019, a través de la cual remite dos ejemplares del Contrato por Servicios y la Factura Nº E001-839 por el servicio de contrato por un año.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo;

Que, obra en autos el Contrato por Servicios de Software para la Gestión de Procesos de Internacionalización de Instituciones de Educación Superior de fecha 17 de mayo de 2019, el cual tiene por objeto regular las condiciones de la prestación del servicio de arrendamiento de la aplicación del software de gestión de internacionalización desarrollado y de propiedad de UNIVERSIA en la modalidad de Software como servicio (SaaS: Software as a Service);

Que, mediante la Carta del visto, la Coordinadora General de UNIVERSIA PERÚ, remite dos ejemplares del Contrato por Servicios de Software para la Gestión de Procesos de Internacionalización de Instituciones de Educación Superior, debidamente firmados, asimismo adjunta la Factura Nº E001-839 por la cantidad de 11,859.00 por concepto de "Herramienta para la Gestión de la Internacionalización" correspondiente al servicio contratado por un año;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio Nº 0606-2019-DIGA/UNAC recibido el 05 de junio de 2019, informa que la Factura Nº E001-839 por el importe de S/ 11,859.00 difiere con el importe señalado en el documento suscrito por la Coordinadora General que señala S/ 18,180.45, solicitando que la Coordinadora en mención aclare dicha contradicción; asimismo, informa que a fin de realizar las coordinaciones para la implementación del software es necesario la designación de la persona responsable para dicha implementación del servicio, por lo que propone al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional como coordinador y responsable de la implementación para dicho servicio;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio Nº 1359-2019-OPP recibido el 02 de julio de 2019, informa existe crédito presupuestal para atender el contrato citado, hasta por la suma de S/. 11,859.00 de cumplir con las normas del Sistema Administrativo de competencias de las Unidades Ejecutoras del gasto;

Estando a lo glosado; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 04 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, como coordinador y responsable de la implementación del servicio brindado, a consecuencia del Contrato por Servicios de Software para la Gestión de Procesos de Internacionalización de Instituciones de Educación Superior.
- 2° **AUTORIZAR** el pago por concepto de servicio anual de Herramienta para la Gestión de la Internacionalización, a UNIVERSIA PERU S.A.C, por el monto total de S/ 11,859.00 (once ochocientos cincuenta y nueve mil soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99: "Servicios Diversos", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OASA, OPP, OT, OC, e interesado.